

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020). ' .

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00417 00

Con miras a compilar elementos de juicio que faciliten un mejor proveer al interior de este asunto, con estribo en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del código general del Proceso, se decreta la siguiente prueba de oficio:

Por secretaría oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la superintendencia de Notariado y Registro a fin de que en el menor tiempo posible remitan con destino a este despacho y para el presente asunto, **CERTIFICACIÓN** de vigencia de las cédulas de ciudadanía de los aquí demandados; lo anterior a fin de constatar si al interior de tales documentos se encuentra inscrita nota de deceso.

Una vez recaudada la anterior prueba de oficio se continuará con el trámite que en derecho corresponda y por ende, el adelantamiento de la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, se reprogramará por auto posterior.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

YARA.

Código de verificación: **40d2fae8d8c632ac36e6df98bfe638f9fe24cc82b4f0ec930f8671e681ea6c6e**

Documento generado en 02/12/2020 12:30:09 p.m.